

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Lunes 5 de Agosto de 1974

Nº 176

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Sistema de Cobro de Servicio de Alumbrado Público de La Libertad, Chontales	Pág. 1785
---	--------------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Traspaso a Favor de TELCOR de Varias Propiedades para sus Dependencias	1786
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Reposiciones de Marcas	1790

SECCION JUDICIAL

Remates	1791
Títulos Supletorios	1791
Donaciones de Solares Municipales	1792
Índice de "La Gaceta" (continúa)	1782
Indicador de "La Gaceta"	1792

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébase Sistema de Cobro de Servicio de Alumbrado Público de La Libertad, Chontales

Nº 80.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Acuerda :

Unico. — Aprobar el Sistema de Cobro Mensual del Servicio de Alumbrado Público de la ciudad de La Libertad, Depto. de Chontales, dispuesto por el Concejo Municipal en Acuerdo Nº 10 del 17 de Junio de 1974, en la siguiente forma:

"El Concejo Municipal de La Libertad, en uso de sus facultades,

Acuerda :

1º — Establecer el Sistema de Cobro Mensual, con carácter obligatorio en la ciudad de La Libertad, que se efectuará por medio de la Cooperativa de Electrificación Rural Amerrisque (COERAM), la cual incluirá en los recibos por servicio eléctrico particular, indicándolo separadamente, el valor que corresponda por servicio de Alumbrado Público, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

- a) Todos los clientes clasificados como RESIDENCIAL, COMERCIAL MENOR E INDUSTRIAL MENOR en el Servicio Eléctrico, pagarán mensualmente por Servicio de Alumbrado Público, cinco centavos (¢ 0.05) por cada kilovatio, en cada Servicio Eléctrico. El mínimo mensual a pagarse por este mismo concepto, es de un córdoba (¢ 1.00) por cada servicio eléctrico. El que consuma de 21 a 60 kilovatios mensuales, pagará mensualmente tres córdobas (¢ 3.00); y el que consuma de 61 a más kilovatios mensualmente, pagará seis córdobas (¢ 6.00);
- b) Cada cuenta clasificada como GOBIERNO, pagará mensualmente por Servicio de Alumbrado Público, diez córdobas (¢ 10.00).

2º — Todos los clientes deberán pagar el Servicio de Alumbrado Público dentro de los diez días siguientes a la presentación del recibo correspondiente a cada mes, quedando facultada la Cooperativa para la aplicación de su Reglamento de Servicio, para los efectos de cobro, suspensión y restablecimiento del Servicio, por causa respectivo pago del Servicio de Alumbrado Público.

3º — La Cooperativa de Electrificación Rural Amerrisque R. L. elaborará un informe de facturación y de ingresos y egresos, en el transcurso del siguiente mes posterior al de facturación a la tasa de Alumbrado Público de cada mes, indicando los cargos por consumo de energía eléctrica, emisión y colectas convenidas. De es-

te informe enviará copia a la Tesorería Municipal de La Libertad, Depto. de Chontales, al Ministerio de la Gobernación y al Tribunal de Cuentas.

4º — Este acuerdo entrará en vigor diez días después de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Libertad, el 17 de Junio de 1974. — (f) *H. González S. — Carmen C. de Castrillo. — Maruca Barquero de Trinidad. — W. Acevedo G.*, Secretario Municipal.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Justo García Aguilar*, Vice-Ministro de la Gobernación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Traspaso a Favor de TELCOR de Varias Propiedades para Sus Dependencias

Nº 20

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
En uso de sus facultades,

Considerando:

Que por Decreto Legislativo Nº 1862, del 30 de Julio de 1971, publicado en "La Gaceta", Nº 174 del 4 de Agosto de 1971, fue creada la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR), como Entidad Estatal Descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, y para contraer obligaciones.

Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 3º del referido Decreto Nº 1862, el patrimonio con que contribuye el Estado para la formación de TELCOR, está constituido por todos los bienes inmuebles, que siendo propiedad del Fisco de la República de Nicaragua, han servido para alojar las Oficinas Públicas y Dependencias de la Dirección General de Comunicaciones del país.

Considerando:

Que según los términos del citado Artículo 3º dichas propiedades quedarán traspasadas a TELCOR, mediante Decreto del Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda y Crédito Público, en el que se especificarán los linderos y datos de inscripción

correspondientes y el valor de las respectivas propiedades.

Considerando:

Que conforme dicho Decreto la Certificación de la misma será suficiente documento para que los Registradores de la Propiedad inscriban gratuitamente el traspaso de propiedades a favor de TELCOR.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y el Decreto Legislativo Nº 1862,

Decreta:

Art. 1. — Se traspasa a favor de la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR), la propiedad de los siguientes bienes inmuebles que, siendo del dominio del Estado o Fisco de la República de Nicaragua, han alojado Oficinas y Dependencias de la Dirección General de Comunicaciones, teniendo los datos de inscripción y el valor que respectivamente se señalan:

1º — Predio urbano situado en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, que mide 44 varas de Oriente a Poniente, más o menos, por 36 de Norte a Sur, también más o menos, ubicado en el Cantón de la Parroquia o más propiamente de San Antonio, donde estaba el edificio La Mascota. Con los siguientes linderos: Oriente, casa y solar que fueron de doña Carmen vda. de Reñazco, después del Doctor Ramón Solórzano; Poniente, casa y solar que fueron antiguamente de don Agatón Solórzano, después de Francisco Brockman y posteriormente de Ulrico Eitzen; Norte, calle enmedio, casa de don Adán Sáenz y don Mariano Esteban Solórzano; Sur, casa y solar de doña Isabel Solórzano de Martínez y Rosa Solórzano de Lacayo. Inscrito bajo el Nº 3597, folio 290, tomo XII, Asiento 1ro., Sección de Derechos Reales del Departamento de Managua.

2º — Predio urbano situado en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, en el Cantón de la Parroquia, entre la cuarta y quinta calle Norte y la Segunda Avenida Oeste. Con los siguientes linderos: Norte, calle enmedio, casa de Heliodoro Solórzano; Sur, calle enmedio, casa de don Francisco Medal; Oriente, terreno de la Nación, en donde estaba el edificio La Mascota; Occidente, avenida enmedio, casa de la Sucesión del Doctor Teodoro Delgadillo. Inscrito bajo el Nº 674, Tomo 3ro., folio 74, asiento 1ro., Sección de Derecho Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

3º — Predio urbano situado en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, en la antigua calle Zavala, hoy cuarta calle Noroeste, con una extensión

de 121 varas cuadradas, deduciendo la acera; con los siguientes linderos originales: Oriente, Callejón de La Aurora; Poniente, Herederos de Rosa Solórzano; Norte, solar nacional; y Sur, cuarta calle Noroeste. Inscrito bajo el N° 15,150 Tomo 51, Folio 141, Asiento 1°, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Managua.

4° — Predio urbano situado en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, en el Cantón San Antonio, que mide aproximadamente 23 ½ varas de frente, de Oriente a Poniente, por 26 varas de fondo, de Norte a Sur, con una extensión total no menor de 611 varas cuadradas. Con los siguientes linderos: Norte predio de don Mariano Esteban Solórzano y solar nacional donde estuvo el Palacio de Comunicaciones; Sur, cuarta calle Nor-Oeste en medio, solar del Doctor Alberto Ramírez Martínez y hermanos; Oriente, solar de Isabel de Martínez, después de la señora Ofelia de Ramírez; y Poniente, solar nacional, donde estuvo el Palacio de Comunicaciones. Inscrito bajo el número 3203, Tomo XI, Folio 197, y Tomo CLXXXIX, Folio 65, Asiento 1ro., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

En los cuatro predios descritos y deslindados en los numerales anteriores, se encuentra edificado el Palacio de Comunicaciones, que cubre un área de 2,277.35 metros cuadrados, según medida verificada por la Oficina de Catastro, incluyendo la estructura saliente de la fachada Norte. El área se describe así: "Partiendo de la esquina Sur-Oriental del edificio con rumbo Norte, cuatro grados y once minutos Oeste, se miden cincuenta metros veinticuatro centímetros, con lo que se llega a la esquina Nor-Oriental; doblando a la izquierda con rumbo Sur ochenta y cuatro grados y dieciocho minutos Oeste se miden cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros, con lo que se llega a la esquina Nor-Occidental del edificio; de este punto doblando siempre a la izquierda con rumbo Sur un grado veintiséis minutos Este se miden cuarentiocho metros setenta y nueve centímetros, con lo que se llega a la esquina Sur-Occidental y de aquí con rumbo Norte ochenta y seis grados cero minutos se miden cuarentiséis metros dieciséis centímetros, con lo que se llega al punto de partida, quedando cerrada la poligonal". Forman estos predios un solo cuerpo, donde como se dijo anteriormente, se encuentra ubicado el edificio del Palacio de Comunicaciones, que está situado entre la 4ta. y 5ta. calle Nor-Oeste y 2da. Avenida Nor-Oeste y Callejón de Comunicaciones, y por el presente Decreto se fusionan y deberán ser inscritos bajo una sola cuenta

registrar. Tiene un valor total de \$ 13,163,500.00 (Trece Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Córdoba), incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

5° — Predio urbano situado al Oriente de la ciudad de Managua, Departamento de Managua, donde está ubicada la Central de Esquipulas, con una extensión superficial total de 2,369 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, carretera a Masaya de por medio, terrenos de Antonio Cerna; Occidente, terrenos de la Sucesión de Romualdo Rivas; Norte, Romualdo Rivas, y Sur, terrenos de Pedro Joaquín Vilchez, inscrito bajo el N° 17,586, Asiento 8°, Folios 219 y 225, Tomo CLXIII, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua. Tiene un valor total de \$ 84,500.00 (ochenta y cuatro mil quinientos córdobas), incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

6° — Predio urbano, compuesto de casa y solar, situado en el pueblo de Diriomo, Departamento de Granada, que mide 15 varas de largo y 8 varas de martillete, según el título, situado dentro de los siguientes linderos: Oriente, avenida en medio, casa y solar de María Josefa Fernández; Poniente, casa de la Sucesión de Manuel Carcache; Norte, casa y solar de Mateo Almanza; y Sur, Marcos Fernández, posteriormente, Rosa Fernández. Inscrito bajo el N° 7,324, Folios 183/84, Tomo LXXXIV, Asiento 8°, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Granada. Tiene un valor total de \$ 6,000.00 (seis mil córdobas), incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

7° — Predio urbano, esquinado, situado en la ciudad de Jinotepe, Carazo, de forma irregular, con un área total de 269.73 metros cuadrados. Con los siguientes linderos: Norte, casa de los Sucesores del Doctor Gilberto Arévalo, con una longitud de 14.63 metros; Sur, calle pública, 10.93 metros; Este, Palacio Municipal, 15.59 metros; Oeste, calle pública, 12.79 metros; y un lado de 4.32 metros opuesta a la esquina que forma un ángulo interno de 12° 40' con el lado Oeste. Inscrito bajo el N° 28, Asiento 9°, Folio 271, Tomo 244, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Carazo. Este predio se traspasa con el derecho de uso de un patio trasero establecido en el Título original. Tiene un valor total de \$ 124,500.00 (ciento veinticuatro mil quinientos córdobas), incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

8° — Predio urbano situado en el Cantón Nor-Oeste de la ciudad de Diriamba,

Departamento de Carazo, de 900 varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Casa Cural, calle de por medio; Poniente, predio de Víctor Rocha Baltodano; Norte, predio antes de Manuela Castro de Mendieta, después de Reinaldo Peraza; y Sur, Escuela Municipal, calle enmedio. Inscrito con el N° 3,689, Folio 219, Tomo 118, Asiento 7°, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Carazo. Tiene un valor total de \$ 134,500.00 (ciento treinta y cuatro mil quinientos córdobas), incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

9° — Predio urbano situado en la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega, que mide 33.80 metros de frente sobre la Calle Real o del Comercio, por 21 metros de fondo y tiene los siguientes linderos particulares: Este, calle de por medio, antes casa de las señoras Dolores y Nieves Agüero, actualmente Aída Blandón de Zeledón y Francisco Chávez; Oeste, resto de la propiedad de que se desmembra y que está ocupada por el Comando de la Guardia Nacional; Norte, Salvadora Avilés, después don Miguel Blandón, actualmente edificio donde están las oficinas del Banco Nacional de Nicaragua; Sur, antes solar y casa del Doctor Pastor Vaca, actualmente don J. Hernán Zamora Medina.

El predio descrito y deslindado, por el presente Decreto se desmembra de un predio mayor que tiene los siguientes linderos generales: Este, calle de por medio, casa de las señoras Dolores y Nieves Agüero, antes, hoy Aída Blandón de Zeledón y Francisco Chávez; Oeste, tapia del Cabildo Municipal; Norte, casa y solar que fue de doña Salvadora Avilés, después don Miguel Blandón, hoy edificio donde actualmente se encuentra el Banco Nacional de Nicaragua; Sur, casa del Dr. Pastor Vaca, antes, hoy don J. Hernán Zamora Medina, e inscrito bajo el N° 113, Asiento 1ro., Folios 59 y 60, Tomo 3o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Jinotega.

El terreno que se desmembra y la propiedad matriz se encuentran divididos por una pared o tapia de bloques de cemento.

Se abrirá nueva cuenta registral al lote desmembrado, el cual tiene un valor de \$ 99,000.00, incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

10° — Predio urbano situado en la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, que mide 30 varas de Poniente a Oriente por $33 \frac{2}{3}$ de varas de Sur a Norte, de forma cuadrangular, que ocupa la esquina Nor-Oriental de la intersección de

la Avenida Central y la 3ra. Calle Norte, con los siguientes linderos particulares: Norte, Luis Felipe Sandoval y señorita Cleofas Chavarría, antes, hoy Edmundo Fernández; Sur, 3ra. Calle Norte de por medio, Fidelia Suárez y Filadelfa Armas, antes, hoy casas y solares de María y Heliodoro Sándigo; Este, resto de la propiedad; Oeste, Avenida Central en medio, Isabel de Suárez, antes, hoy Templo y Escuela de la Misión Evangélica.

El predio descrito y deslindado, por el presente Decreto se desmembra de un predio mayor que mide $61 \frac{2}{3}$ de varas le Oriente a Poniente, por $33 \frac{2}{3}$ de varas le Norte a Sur por el lado Occidental, por cincuenta varas por el lado Oriental y tiene los siguientes linderos generales, según título: Norte, casas y solares de don Luis Felipe Sandoval y de la señora Cleofas Chavarría, antes, hoy Edmundo Fernández; Sur, tercera calle Norte en medio, casas y solares de doña Fidelia de Juárez y de Filadelfa Armas, antes, hoy casas y solares de María y Heliodoro Sándigo; Este, casas y solares de don José Angel Tapia y de don Alberto Mena; y Oeste, casa y solar de doña Isabel de Suárez, hoy Templo y Escuela de la Misión Evangélica, Avenida Central en medio. Inscrita bajo el N° 3451, Asiento 3o., Folio 229, Tomo 21, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales.

Se abrirá nueva cuenta registral al lote desmembrado, el que tiene un valor de \$ 181,000.00, incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

11° — Predio urbano, compuesto de casa y solar, situado en la ciudad de Acopyapa, Departamento de Chontales, que mide 15 varas por los lados Norte y Sur, y 30 por los lados Oriente y Poniente. Con los siguientes linderos: Oriente, casa de doña Laura de Trejos; Poniente, calle enmedio, casa de don Claudio Aguilar; Norte, propiedad de Moisés Abraham, y Sur, plaza pública, calle enmedio. Inscrito bajo el N° 3,258, Asiento 9° Folio 260, Tomo CI, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales. Tiene un valor total de \$ 45,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos córdobas), incluyendo el valor total del terreno y de la estructura.

12° — Predio urbano, compuesto de casa y terreno, situado en Cantón de Monimbó, de la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya, con la siguientes descripción; 8 varas en su lindero Oriental, frente a la calle; 7 varas en el fondo, o sea en su lindero Occidental; 27 varas en el lindero Norte, medidas de Oriente a Poniente, que aumenta en una vara la dimensión que por este lado tiene el predio

del cual fue desmembrado, en virtud de que la línea Occidental es inclinada, ampliándose el predio hacia el Sur; 30 varas en el lindero Sur, medidas de Oriente a Poniente, que es la medida que tiene todo el predio por este rumbo. Con los siguientes linderos, según el Título: Oriente, calle enmedio, predios de Carlos Hernández y Juana Blandino; Poniente, el de Gregorio Telica; Norte, resto del inmueble que se reservó el Mayor Enrique Miranda hijo; y Sur, predios del señor Salvador Romero Sánchez y de la señora Juana Castro. Inscrito con el N° 15,784, Asiento 1o., Folio 235, Tomo CCXIII, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de Masaya. Tiene un valor total de ₡ 11,500.00 (once mil quinientos córdobas), incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

13° — Predio urbano compuesto de casa y terreno, en la ciudad de Chichigalpa, barrio de La Concepción, Departamento de Chinandega, que mide 16 varas de frente de Norte a Sur, frente a la Avenida, por 30 varas de fondo de Oriente a Poniente; dentro de los siguientes linderos: Oriente, solar de Manuel Paredes; Poniente, Avenida enmedio, casa del Doctor Eduardo Enríquez; Norte, solar de María Eugenia García; Sur, solar de Ana Felicitas García, Inscrito bajo el N° 19,750, Asiento 2o., Folio 113, del Tomo 318, y Tomo 333, Folio 235, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Chinandega. Tiene un valor de ₡ 51,500.00 (cincuenta y un mil quinientos córdobas), incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

14° — Predio urbano situado en la ciudad de Somotillo, Departamento de Chinandega, esquinero, con una extensión de 35 varas de frente por 36 varas de fondo y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, casa y solar de Lucila de Barahona, calle de por medio; Poniente, Josefa de Morales; Norte, predio de Sara Lira, calle de por medio; Sur, Predio de Paula Torres, Inscrito bajo el N° 13,213, Asiento 3°, Folio 170, tomo 202, y Folios 290/1, Tomo 240, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chinandega. Tiene un valor total de ₡ 13,000.00 (trece mil córdobas), incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

15° — Predio urbano, compuesto de casa y solar, situado en la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas, con los siguientes linderos: Oriente, con el Parque Carazo, calle enmedio; Poniente, casa y solar de los herederos del General Isidro Urtecho; Norte, casa y solar de los herederos de don Leónidas Guerra; y Sur, ca-

lle del comercio. Inscrito bajo el N° 395, Asiento 8°, Folio 301, Tomo XXIV, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de Rivas. Tiene un valor de doscientos dos mil córdobas (₡ 202,000.00), incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

16° — Predio urbano, compuesto de casa y solar, ubicado en la Villa de Belén, Departamento de Rivas, que mide 30 varas de frente por 45 varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos; Oriente, predio de Andrés y Guadalupe Arana; Poniente, casa de Eliseo Navarro; Norte, solar de María del Carmen Molina; y Sur, plaza pública, inscrito bajo N° 5593, Asiento 3°, Folio 2°, Tomo LXI, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Rivas. Tiene un valor total de veintitrés mil córdobas (₡ 23,000.00), incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

17° — Predio urbano, situado en la ciudad de Granada, Departamento de Granada, entre la plazuela de la Independencia y la Segunda Calle Norte, esquinero, con una extensión de 1.025 varas cuadradas, con casa de dos pisos al lado de la plazuela y de un piso al lado de la segunda calle Norte, con los siguientes linderos, según Título: Oriente, casa que fue de doña Isabel vda. de Montiel, y posteriormente, de don Alberto Vivas; Poniente, plazuela de la Independencia; Norte, predio que fue de don Pedro Pablo Bodán posteriormente de doña Aidalina Lacayo de Aguilar; y Sur, calle enmedio, casa que fue de doña Encarnación vda. de Morales y posteriormente Palacio Episcopal, perteneciente a la Curia de Granada. Inscrito bajo el N° 2104, Folio 276, Tomo 167, Asiento 9°, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Granada. Tiene un valor total de un millón cuatrocientos tres mil ochocientos setenta y cinco córdobas (₡ 1,403,875.00), incluyendo el valor del terreno y de la estructura.

Arto. 2° — La Certificación del presente Decreto, será suficiente documento para que los Registradores de la Propiedad inscriban gratuitamente el traspaso de la propiedad a favor de TELCOR.

Arto. 3° — El presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, y servirá de suficiente título traslativo de dominio a favor de la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), sobre los bienes inmuebles comprendidos en el mismo.

Comuníquese y publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Reposiciones de Marcas

Reg. N° 2424 — B/U 749050 — Valor ₡ 330.00
Laboratorios Rarpe, S. A., mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"MULTIAC"	N° 26,280
Registrada 13 Septiembre, 1972.	
"ARTROL"	N° 26,278
Registrada 18 Septiembre, 1972.	
"SINAN"	N° 25,676
Registrada 5 Mayo, 1972.	
"NERVIOSINA"	N° 26,232
"PULMIL"	N° 26,231
Registrada 1 Septiembre, 1972.	
"ADESOL"	N° 26,404
Registrada 25 Octubre, 1972.	
"YOSEDO"	N° 25,925
Registrada 7 Julio, 1972.	
"POLISEPTIL"	N° 25,629
Registrada 29 Abril, 1972.	
"SEDYTON"	N° 25,687
Registrada 8 Mayo, 1972.	
"DISENTERIL"	N° 25,524
Registrada 4 Abril, 1972.	
"LAXACON"	N° 25,358
Registrada 7 Febrero, 1972.	
"CIPRODOS"	N° 25,162
"SUPRES"	N° 25,161
Registrada 27 Noviembre, 1971.	
"VERTYSIN"	N° 24,512
Registrada 18 Mayo, 1971.	
"RENAR"	N° 25,012
"PROSAL"	N° 25,015
"POLEXYL"	N° 25,014
"GENATROL"	N° 25,013
Registrada 29 Septiembre, 1971.	
"DESALER"	N° 24,431
Registrada 21 Abril, 1971.	
"KAINOL"	N° 24,072
Registrada 18 Marzo, 1971.	
"VECA"	N° 22,857
Registrada 23 Junio, 1970.	
"L R"	N° 22,600
"YORAL"	N° 22,599
Registradas 20 Abril, 1970.	
"DESAFIAN"	N° 22,712
"FATIGON"	N° 22,711
Registradas 20 Mayo, 1970.	
"DIANON"	N° 22,502
"YODERMIL"	N° 22,501
Registradas 3 Abril, 1970.	
"AMEBO-ENTEROL"	N° 23,445
Registrada 14 Octubre, 1970.	
"DESDYSTAN"	N° 19,280
"RONCHIL"	N° 19,278
"CARBONAL"	N° 19,279
Registradas 11 Enero, 1969.	
"TIAMINOL"	N° 17,662

Registrada 25 Mayo, 1968.	
R A R P E	
"ACILESS"	N° 21,438
Registrada 8 Septiembre, 1969.	
"R"	N° 19,852
"ENGLER"	N° 19,854
Registradas 20 Febrero, 1969.	
"TRIKALIUN"	N° 20,916
Registrada 1 Julio, 1969.	
"RENARPE"	N° 21,157
Registrada 20 Julio, 1969.	
"DESNAL"	N° 21,554
Registrada 1 Octubre, 1969.	
"SINEPIL"	N° 20,599
Registrada 23 Mayo, 1969.	
"POSYTON"	N° 17,454
"CIRCAMINA"	N° 17,455
Registrada 22 Febrero, 1968.	
"PROMISOL"	N° 18,236
Registrada 10 Septiembre, 1968.	
"SELMIN"	N° 17,329
"APESIN"	N° 17,328
Registradas 9 Enero, 1968.	
"KINDERTON"	N° 18,004
Registrada 31 Julio, 1968.	
"NUTROL"	N° 18,111
Registrada 21 Agosto, 1968.	
"POTENTOL"	N° 16,847
"DOLES"	N° 16,848
Registradas 12 Septiembre, 1967.	
"DESACIL"	N° 16,545
"ALIVITA"	N° 16,543
"ESTOMAGOL"	N° 16,542
Registradas 8 Mayo, 1967.	
"SUAN"	N° 17,970
Registrada 26 Julio, 1968.	
"KUT"	N° 16,458
"NOAL"	N° 16,455
"DULSOL"	N° 16,457
"ARMONIL"	N° 16,456
Registradas 8 Abril, 1967.	
"CARMINOL"	N° 15,310
"OROTINA"	N° 15,309
"OXIURIL"	N° 15,313
"PULMOTOSIL"	N° 15,312
"SULFERROL"	N° 15,311
Registradas 2 Mayo, 1966.	
"ENTEROTOL"	N° 14,094
Registrada 27 Febrero, 1965.	
"ANAFILAXOL"	N° 14,720
Registrada 20 Agosto, 1965.	
"GOTUROL"	N° 14,027
Registrada 30 Enero, 1965.	
"DUVITAN"	N° 14,240
Registrada 26 Abril, 1965.	
"PANBILAN"	N° 14,046
Registrada 12 Febrero, 1965.	
"RENERGIN"	N° 14,292
Registrada 11 Mayo, 1965.	
"TOSANIL"	N° 14,398
Registrada 3 Junio, 1965.	
"VITARPE"	N° 13,980
"NOVOFER"	N° 13,981
Registradas 14 Enero, 1965.	
"ALERTAN"	N° 13,309
Registrada 7 Mayo, 1964.	
"DERMIGEL"	N° 13,041
Registrada 8 Enero, 1964.	
"PROLAXIN"	N° 11,760
"IFCA"	N° 11,757
"RECEBRAL"	N° 11,758
"REVIL 12"	N° 11,761
"GELUMINA"	N° 11,759
Renovadas 16 Mayo, 1962.	
"AMALAC"	N° 12,080
"TONO SANGRIL"	N° 3,790
"SEDOFIL"	N° 7,091
"DOLKYL"	N° 12,081

Renovadas 24 Julio, 1972.	
"MAGNOL"	Nº 12,266
"HEMONEUROL"	Nº 7,206
"PIRADOL"	Nº 12,259
"PANESTROL"	Nº 7,179
"SANIL"	Nº 12,767
"TOFEROL"	Nº 7,150
"UROSENSINA"	Nº 12,260
"LENDOCE"	Nº 12,455
"ACTIMICINA"	Nº 12,261
"GESTYL"	Nº 7,192
"HIGADO SANOL"	Nº 12,256
"COLADREN"	Nº 12,262
"COLIMETINA"	Nº 7,207
"DUACTIN"	Nº 12,263
Renovadas 7 Octubre 1972,	
"BULGACIDOL"	Nº 11,615
"RELAXIDIN"	Nº 12,523
"PROVILON"	Nº 11,519
"PALMICETIN"	Nº 11,616
"DEXONA"	Nº 11,524
"D' CALCIL"	Nº 11,617
"EMULAGAR"	Nº 11,521
"RARPE"	Nº 11,522
Renovadas 10 Diciembre 1971,	
"DIBIOTIN"	Nº 11,518
"ENTEROGEL"	Nº 11,520
"HIGADO SANA"	Nº 6,783
"ANTOPHYL"	Nº 11,517
Renovadas 9 Diciembre 1971,	
"MARTONE"	Nº 9,805
"MEBROMIL"	Nº 9,809
Renovadas 15 Febrero, 1969.	
"HIGADO SANIL"	Nº 3,537
Renovada 26 Marzo, 1971.	
"PULMOVITAL"	Nº 3,627
"EUGYNON"	Nº 6,708
Renovadas 18 Agosto, 1971.	
"LEVUCALCIO"	Nº 10,100
"MYOSEDOL"	Nº 10,103
"VIT ADK"	Nº 10,106
"SANI-RENAL"	Nº 10,107
"CARBOSINA"	Nº 10,101
"TOPHALGIN"	Nº 10,108
"EUDISOL"	Nº 10,102
"EPIDERMIL"	Nº 10,099
"CURISANA"	Nº 10,104
"ANDROGYN"	Nº 10,105
Renovadas 26 Septiembre, 1969.	
"HEMOFIN"	Nº 10,383
Renovada 24 Febrero, 1970.	
"KINDERMIN"	Nº 10,565
"NATUS"	Nº 10,566
"ENTEROAMEBAK"	Nº 10,627
Renovadas 28 Mayo, 1970.	
"MENDOL"	Nº 9,951
"METIONAL"	Nº 9,942
"NERVIOSIL"	Nº 9,941
"PRO-RINAL"	Nº 9,950
"REUMATYSOL"	Nº 9,946
"TEVERINA"	Nº 9,949
"KINDERGOLD-K"	Nº 9,943
"ALIVOL"	Nº 9,948
"GESTON-E"	Nº 9,952
"EUCAPIR"	Nº 9,944
"ASMATOSIL"	Nº 9,939
"BEKYLAN"	Nº 9,947
"DESALCOLYL"	Nº 9,940
"DIPSOMANOL"	Nº 9,945
"ERGOFEROL"	Nº 9,953
Renovadas 28 Mayo, 1969.	
"ERITROVITA"	Nº 7,872
"TIOSEPTOL"	Nº 7,873
Renovadas 27 Noviembre, 1967.	
"RESFRIONAL"	Nº 4,198
"SULFONYL 4"	Nº 7,818
Renovadas 10 Octubre 1964.	
"SALINOL"	Nº 8,806

Renovada 17 Febrero, 1967.	
"PIRALGIN"	Nº 8,119
"SALUS"	Nº 4,460
Renovadas 25 Agosto, 1965.	
"VERMIL"	Nº 9,297
Renovada 12 Enero, 1968.	
"BESTOL"	Nº 9,775
Renovada 25 Octubre, 1968.	
Todas Clase 9.	
"MANUPACK"	Nº 13,530
Clase 7.	
"MANUPACK"	Nº 13,529
Clase 8.	
Registradas 20 Julio, 1964.	
"DIBUJO MUÑECOS"	Nº 15,040
(Etiqueta).	
Clase 7.	
Registrada 8 Enero, 1966.	
Avisos Gacetas 269, 278, 287, año 1965.	
"RARPE"	Nº 9,755
Nombre Comercial	
Renovada 25 Octubre, 1968.	
Opónganse.	
Registro Propiedad Industrial, Managua, 11	
Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre,	
Registrador. — J. Argeo Miranda A., Srío.	

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 3820 — B/U 685568 — Valor ₡ 135.00

Once mañana seis Agosto año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica situada comarca "El Chile", esta jurisdicción, ciento veinte manzanas, lindante: Norte, Estanislao López; Sur, Fernando López; Oriente, Juan Ramón Loza; Occidente, Pedro Aguilera.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Félix Herrera Ubeda.

Base: Diez y siete mil novecientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diez y siete de Julio de mil novecientos setenticuatro. — Franco J. Duarte. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 2

Reg. 3793 — B/U 761785 — ₡ 45.00

Doce meridiano próximo diez de Agosto, subastaráse rústica treinta manzanas, Teustepe, Boaco.

Ejecuta: Pedro Bracamonte a Evaristo Luna.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, Julio veintidós Mil novecientos setenticuatro. — Socorro Medina, Sría.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. Nº 2178 — B/U 716033 — Valor ₡ 45.00

René Castillo Centeno, solicita supletorio rústica, Palacagüina, cincuenta manzanas. Norte: Juan López; Sur, Manuel Esnozosa: Oriente. In-

sé Centeno Calderón; Occidente, Doroteo López, otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Mayo dos, mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario. 3 2

Reg. N° 3109 — B/U 716542 — Valor ₡ 45.00

Bernardo Talavera, solicita supletorio cinco manzanas y un cuarto, Telpaneca; Occidente, Norte, Sabas Talavera; Oriente, sucesión, Isabel Gómez; Sur, Río Coco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, doce Junio, mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario. 3 2

Reg. N° 2296 — B/U 716047 — Valor ₡ 45.00

Cipriano Matey, solicita supletorio dos manzanas, Telpaneca; Oriente, cogedero de agua; Occidente, Julio Ramos; Norte, Edmundo Delgado; Sur, Juan Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario. 3 2

Reg. N° 2218 — B/U 716041 — Valor ₡ 45.00

Lino Guerrero, solicita supletorio veinticinco manzanas, Telpaneca; Oriente, Ignacio Castellón; Occidente, Gregorio Hernández; Norte, Ciriaco Guerrero; Sur, Eulalio Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, tres Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario. 3 2

Reg. N° 3608 — B/U 716733 — Valor ₡ 90.00

Luis Rivera López, solicita supletorio siguientes propiedades: a) Doce manzanas y media superficie, Telpaneca; Oriente, Santos Padilla; Occidente, Pedro Matey; Norte, Ester Hernández; Sur, José Angel Hernández; b) Quince manzanas, Telpaneca; Oriente, Sur, Susana Cárdenas; Occidente, Pedro Matey; Norte, Justiniano Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, doce Julio, mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario. 3 2

Donaciones de Solares Municipales

Reg. N° 3480 — B/U 712925 — Valor ₡ 45.00

Petrona Dávila, solicita donación municipal, lindante: Oriente, Dolores Salazar; Occidente, Reynaldo Robleto; Norte, Manuel Urbina; Sur, Julia Incer.

Oposiciones términi legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticinco Junio, mil novecientos setenticuatro. — Felipe Somoza, Alcalde. 3 3

Reg. N° 3481 — B/U 712934 — Valor ₡ 45.00

Luis Duarte Gámez, solicita donación solar municipal, lindante: Oriente, Miguel Mejía; Occidente, Encarnación Dumas; Norte, Pedro Gutiérrez; Sur, Faustino Díaz.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, trece Junio, mil novecientos setenticuatro. — Felipe Somoza, Alcalde. 3 3

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	
Por Año: ₡ 92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80
-----------------	-------------------

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	
Por Año: ₡ 120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00
-----------------	-------------------

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- | | |
|---|----------|
| a) Por cada página entera | ₡ 200.00 |
| b) Por media página | ₡ 120.00 |
| Por página y media | ₡ 320.00 |
| c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción | ₡ 12.00 |
| d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción | ₡ 15.00 |
| e) Clisés, por pulgada columnar o fracción | ₡ 15.00 |

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.